

|                                                                                                                                  |                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|
| Àrea / Unitat<br>Alcaldia - Presidència<br>Secretaria<br>BVR                                                                     |                         |  |
| Codi de verificació<br><br>312B043Z210U6Q4L00MY |                         |  |
| Document<br>SEC1AI01EC                                                                                                           | Expedient<br>13108/2026 |  |

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 08 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"13.- Concesión de subvención al AEiG Anton Vilà, para la organización del programa de actividades, año 2026 (exp. 13108/26).

En fecha 26 de marzo de 2026, el Agrupament Escolta i Guia Anton Vilà, con NIF: G-08931974, solicita subvención económica para el proyecto de tiempo libre de este año.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal con fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Juventud en fecha 14/04/26 con código JOV1AI003E y memoria justificativa de fecha 14/04/2026 con código JOV1AI0034.

Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 14/05/2026 con código ASJ1AI00J0.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa a la entidad juvenil que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 por importe de 4.300 € para la organización del programa de actividades año 2026.

Detalle:

| Partida (064) | Centro de coste | Entidad                                               | importe |
|---------------|-----------------|-------------------------------------------------------|---------|
| 334 48908     | 201 702         | Agrupament Escolta i Guia Anton Vilà, NIF: G-08931974 | 4.300 € |
|               |                 | total                                                 | 4.300 € |

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el

régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor del Agrupament Escolta i Guia Anton Vilà, NIF: G-08931974, por un importe de 4.300 € a cargo de la partida presupuestaria 26 064 334 48908.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 80 % anticipado a cuenta por importe de 3.440 €, a favor del Agrupament Escolta i Guia Anton Vilà, NIF: G-08931974, a cargo de la partida presupuestaria 26 064 334 48908, a pagar tras la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicado el otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto de que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo al Agrupament Escolta i Guia Anton Vilà, NIF: G-08931974.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,